



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 076-2024-PROCIENCIA-DE

Lima, 04 de setiembre de 2024

VISTOS: Los Informes N° 17-2024/PROCIENCIA/SUSB/LAB y D000128-2024-PROCIENCIA-SUSB, ambos de fecha 21 de agosto de 2024, emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA, el Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria de fecha 21 de agosto de 2024 y el Acta de la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria de fecha 03 de setiembre de 2024, del Consejo Directivo de PROCIENCIA, y el Informe N° 003-2024-PROCIENCIA-UAL de fecha 4 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 0622024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de diciembre de 2023, se formalizó la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCIENCIA (Comité Directivo del Proyecto) del Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos), del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales";



Que, asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó la integración de las Bases y sus Anexos, que forman parte del Expediente del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales";

Que, conforme se tiene del numeral 4 "Evaluación, Selección y Resultados" de las citadas Bases integradas, PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de selección de becarios, hasta la publicación de los resultados del concurso, estableciéndose en el numeral 1.4 del Anexo 7 que los resultados del concurso serán publicados a través de una Resolución de Dirección Ejecutiva en la página web del PROCIENCIA;

Que, de acuerdo con lo regulado en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, son funciones del Consejo Directivo de PROCIENCIA, ratificar los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros convocados por el Programa PROCIENCIA;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12° del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 32 del anotado Manual de Operaciones, establece que es función de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para la adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras según lo establecido en las bases, así como la publicación de los resultados;

Que, por otro lado, tal como se señala en el numeral 5.4 de la Directiva N° 003-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Proyectos o Programas de I+D+i Subvencionados por el PROCIENCIA", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 034-2022-PROCIENCIA-DE, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios realiza el proceso de evaluación de las propuestas, utilizando las cartillas de evaluación y las guías. Asimismo, el numeral 5.5 establece que la citada Sub Unidad gestiona el proceso de selección de propuestas que fueron aprobadas por el panel de evaluadores;

Que, agregan los literales a), b), c) y d) del numeral 6.9 de la citada Directiva que después de la selección de propuestas, la SUSB envía el informe con los resultados de los seleccionados al responsable de la UGC para su conformidad, que luego de la conformidad de la UGC, se envía el informe de resultados a la DE para convocar a sesión del Consejo Directivo (CD) del PROCIENCIA y presentar los resultados de los concursos, que el CD ratifica los resultados de la selección de propuestas presentados por la SUSB, cuyos acuerdos son registrados en un acta, y que la DE envía el informe de resultados y el acta de ratificación de resultados a la Unidad de Asesoría Legal (UAL) para la emisión de la resolución de resultados de selección del concurso, incluyendo lista de propuestas accesitarias;

Que, con Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 029-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 21 de marzo de 2024, 037-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 6 de abril de 2024, y 043-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 26 de abril de 2024, se formalizaron los resultados del



[Handwritten signature]





Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", respecto a los Programas de Doctorado en Ingeniería, Ciencias Ambientales, Nutrición, Ciencias con mención en Física, Ciencias con mención en Química, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Salud, Ciencias para el Desarrollo Sustentable, e Ingeniería Agroindustrial, respectivamente;

Que, mediante Informes N° 17-2024/PROCIENCIA/SUSB/LAB y D000128-2024-PROCIENCIA-SUSB, ambos de fecha 21 de agosto de 2024, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Concursos, informó a esta Dirección Ejecutiva sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación y selección del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", señalando, que se contó con setenta y siete (77) postulaciones para el Programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable, respecto a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, agregando que como consecuencia de la fase de elegibilidad y evaluación, fueron admitidas las treinta y seis (36) postulaciones para el citado programa; asimismo, como resultado de la fase de selección se obtuvieron veinte (20) becarios seleccionados y cuatro (4) accesitarios, para lo cual adjunta al citado informe la tabla de resultados de selección como Anexos;

Que, conforme se tiene del Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del PROCIENCIA de fecha 21 de agosto de 2024, se aprecia que el Consejo Directivo de PROCIENCIA, luego de la deliberación correspondiente, acordó ratificar los resultados del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", conforme a la información presentada en la referida sesión por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, no obstante, habiéndose detectado el incumplimiento de uno de los elementos de validez del acto administrativo no trascendente, es que a través de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de fecha 03 de setiembre de 2024, el Consejo Directivo acordó la ratificación, en todos sus extremos, de los acuerdos contenidos, entre otras, en el Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del PROCIENCIA de fecha 21 de agosto de 2024, procediendo a la enmienda del vicio incurrido en dichos acuerdos, de oficio y antes de su ejecución, conservándose los actos contenidos en los referidos acuerdos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Informe N° 003-2024-PROCIENCIA-UAL de fecha 4 de setiembre de 2024, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA señala que en atención a lo informado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, y al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROCIENCIA en el Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria de fecha 21 de agosto de 2024, la cual fue ratificada por el Acta de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de fecha 03 de setiembre de 2024, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutivo que formalice los resultados del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales";

Que, teniendo en cuenta la ratificación efectuada por el Consejo Directivo de PROCIENCIA, y lo señalado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, contando con la opinión legal correspondiente de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, se advierte que resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados de la referida convocatoria;



[Firma manuscrita]



Con la visación de la Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos, y de los encargados de las funciones de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios y de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA y su modificatoria, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 034-2022-PROCIENCIA-DE que aprueba la Directiva N° 003-2022-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Proyectos o Programas de I+D+i Subvencionados por el PROCIENCIA”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar los resultados del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", que en Anexo forman parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución y su anexo en la Página Web de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.



JULIETA GLADYS CABRERA SOTELO
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCIENCIA



ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 076-2024-PROCIENCIA-DE

Resultados del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales"

Programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - Segunda ventanilla

SELECCIONADOS

N°	REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL BENEFICIARIO	REGIÓN	APORTE DE PROCIENCIA S/
1	93273	SALAS LOPEZ, ROLANDO	HUÁNUCO	234,000.00
2	93114	PORTOCARRERO VILLEGAS, SEGUNDO MELECIO	AMAZONAS	234,000.00
3	92910	GUERRA AREVALO, WILSON FRANCISCO	UCAYALI	234,000.00
4	93196	LLANOS GÓMEZ, KELVIN JAMES	AMAZONAS	234,000.00
5	93313	DEL CARPIO HERNÁNDEZ, SERGIO RAFAEL BERNARDO	LAMBAYEQUE	234,000.00
6	92980	JUAREZ CONTRERAS, LILY DEL PILAR	AMAZONAS	234,000.00
7	93258	MEZA MORI, GERSON	AMAZONAS	234,000.00
8	93251	DELGADO SANTILLÁN, LENIN YOÉL	AMAZONAS	234,000.00
9	92140	SÁNCHEZ BARDALES, EINSTEIN	AMAZONAS	234,000.00
10	93193	EDQUÉN OBLITAS, JOSÉ DILMER	SAN MARTIN	234,000.00
11	93285	CASTILLO ROGEL, ROSITA TANYELISBETH	PIURA	234,000.00
12	93178	ROBLES LEON, ROSMERY ADELA	LIMA	234,000.00
13	93176	ZIRENA ARANA, NATHALIE	LIMA	234,000.00
14	93276	REYNA REYNAGA, MANUEL	AMAZONAS	234,000.00
15	92209	GUEVARA FERNÁNDEZ, ELEN FRANCISCO	AMAZONAS	234,000.00
16	93163	BRAVO CAMPOS, EINSTEIN	AMAZONAS	234,000.00
17	93295	JIMENEZ REVILLA, ROMINA LUCERITO	ANCASH	234,000.00
18	92131	EURIBE VARGAS, ANDREE ALONSO	LIMA	234,000.00
19	92905	USQUIZA CRUZ, EISEN CARLOS	AMAZONAS	234,000.00
20	92492	CHALLCO HIHUI, ANNIE VERENICE	AREQUIPA	234,000.00

**El PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.



[Firma manuscrita]



ACCESITARIOS

N°	REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL BENEFICIARIO	REGION	RESULTADO DE SELECCION
1	93287	SILVA SOSA, ROSALINDA VANESSA	CAJAMARCA	Accesitario 1
2	93188	SOPLA MAS, JHOVANA	AMAZONAS	Accesitario 2
3	93226	CULQUI MIRANO, LORENZO ESAU	AMAZONAS	Accesitario 3
4	92218	CRUZ CARO, OMER	AMAZONAS	Accesitario 4

*En caso de contar con disponibilidad presupuestal, los accesitarios pasarán a ser seleccionados en el orden establecido de esta lista.

**El PROCENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.

